o siete millones que se aceptaben un dia por precioneda en la linea del Méditerraneo, con los cuaciones que to constitues conscitues siete y unas millones que se pedian de linea del Norte, o los seis que por reputaron aceptables, y el Gobierno se to pueto á reconocer, con los cuatro escan que hoy se ajusta la mayor parte de Norte, y los enco y medio que se recono-

Ast ve V. M., Señora, que su Gobierno no se ilusioand approve en este de la misma de Diciembre
cas como uno de
constat sun que codavi e nombre a experiencia no
bayan podido prestar su confirmacion à las otras condi-

calculo, del movimiento y del taris Septimenta, del movimiento y del taris Septimenta, del movimiento y del taris Septimenta, del movimiento inconsidente estas y en estas vise; y opiquiento estas

L'ACATE MUCHOS COMPANDA L'ESPACION DE L'ACATEMENT DE L'ACATEMENT DE L'ACATEMENT DE L'ACATEMENT DE L'ACATEMENT DE L'ACATEMENT SE acumular del trasporte, se acumular à la economia del trasporte, se acumular à l'acatement de l'acateme

La Reina nuestra Señora (Q. R. C.) pisu augusta Realfamilia, continúan sin novedad en sul interesante saludzalle ne schittern saludzalle ne schittern

Otra de las conducios sociables á la cuestion eco-

en son de los pued de Y. Orana de la sempera de los des de la sempera el con de los pued de Y. Orana de la sempera de los pued de Y. Orana de la sempera de

de En vista de lo que Me há expuesto el Ministro de la Gobernacion, y de conformidad con el parecer de mi Consejo de ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Articulo 148 Se autoriza la venta en pública subasta de los bienes de propios de los pueblos de las provincias de Bargos; Valladolid, Avila, Logroño, Pálencia, Salamanças Segovia y Zamora que lo soliciten, a escepcion de los que sean de aprovechamiento contun.

truitan los ayantamientos los oportunos expedientes, con sujecion a to prevenido en mi Real decreto de 30 de settembre de 1849, y Reales ordenes de 30 de junio de 1848, 3 de marzo de 1853, y 24 de agosto de 1834. El producto de dichas ventas se invertirá fortesa y exclusivamente en la adquisición de acciones de tinea del ferro-carril del Norte, que se ha de construir por cuenta del Estado desde Madrid a Irun, con arreglo a los dispresto en mi Real decreto de esta fecha, expedido por el ministerio de Fomento:

Art. 4.7. Los ayuntamientos comprenderán entre los ingresos de sus respectivos presupuestos las cantidades, que produsca la epagenecion de las finese, y en

congadas; esa linea que cerriendo desia Cádiz de para empalmar alli con las de Francia de cruzada las de Almansa y Santander, y que todo so su casi en San Sebestian, promete ser les ando con ventajas los derroteros maris con ventajas los derroteros maris con ventajas los derroteros maris sus puertas de entrada para Europa seus puertas de entrada para Europa se y ofreciendole tránsito para sus mercan que crucen questro territorio, esa linea, se precisamente permente peneliciosa para lispaña, de espleinada estara derroteros cara el Beinadas de V. M. es precisamente perma deria cara el Beinadas de V. M. es precisamente estara de ventas el Beinadas de V. M. es precisamente estara el Beinadas de V. M. es precisamente de

eterna gloria para el Keinado de V. M., es precisamente la que hoy se precisalo approbabilidades des de la company
No se bable de la company
Para el hombre de estudio de diferir el copograncas

aparecian ya veneidas d priori. Las incas del Atlantico a los lagos, salvando por tuntas partes tos montes Aliantico sa lagos, salvando por tuntas partes tos montes Alianticos salvando del labora y del las mares mares mara confuncar l'arts con Straspergo, y michos especial del la lago de la celle, y muchos especial de la confuncia salvanta elementos especial de la confuncia de la celle de la confuncia de la celle de la confuncia de la celle de la

acciones. Ol man none solutieje, amantiela e acciones. Ol Att. 5. Harta que llegue el molmento de su aplicación, las cantidades procedentes de las ventas de propios se depositara en el Banco español de San Pernando, o en poder de los comisionados del mismo establecimiento en las capitales de las espresadas provincias.

-neivodo dim eb offul eb orisuo à cisale ne obactionsifi les i al eb obsordur siel - sob y sineurorio sof
eb unite leucam, noiosuredo al eb orisinim la la la unite de dominarias, a las mas cen lacindad, y a las las las nos accesibles sin grandas difficultades. Del Gira al luvir al Guadiana, del Guadiana al Toj, del Tojo al lucro, del Ligero al Ecoperational del Constituto del Constituto del Constituto de Constituto d

Señora: Cuando pocos dias há el gobierno daba cuenta á V. M. del estado en que á la sazon se hallaba la cuestion de ferro-carriles, impetrando su Real aprobacion pará la construccion del de Ciudad Real, turo el honor de significar à V. M. que no se tardaria mucho tiempo en presentar à su augusta sancion otros proyectos que enton ces corrian sus trámites de instruccion.

Todos ellos interesantes, porque en materia de vias de comunicación no hay ninguna que no la laca, existe sin embargo alguno que pensu extension, por el aúmero y naturaleza de los centros productores que atraviesa de los mares que liga, de les naciones à que se aproxima, constituyendo una de las lineas de mayor utilidad para la nacion, representa à la par un interés eurapeo. Y els suiq estimas de la par un interés eurapeo. Y els suiq estimas de constituir de la gran linea, Schore, en que se estrechatés, para solo formar uno, los intereses de las andalucias, de Extremadura, de ambas Castillas y de las provincias. Vas-

congadas; esa linea que corriendo desde Cádiz á Iran para empalmar allí con las de Francia, que cruzada por las de Almansa y Santander, y que tocando en Bilbao y casi en San Sebastian, promete ser la via que, reemplazando con ventajas los derroteros marítimos, sirva en mucho al comercio general de ambos mundos, abriéndole sus puertas de entrada para Europa en nuestras costas, y ofreciéndole tránsito para sus mercados por las lineas que crucen nuestro territorio, esa linea, Señora, ladeciblemente beneficiosa para España, de esplendente y eterna gloria para el Reinado de V. M., es precisamente la que hoy se presenta con mayoros y mas seguras, probabilidades destadinas descapara la liza de la probabilidades destadinas descaparas la ligita de la probabilidades destadinas de la probabilidades destadinas de la probabilidades de la probabili

No se hable de citata de marcale ples de l'acceptances.

Para el hombre de estudio las dificultades topograncas aparecian ya vencidas á priori. Las lineas del Atlántico á los lagos, salvando por tantas partes los montes Alleganya de les Retados-Unidos; las que en Francia salvan las divisorias del Rhin y de los mares para comunicar Paris con Strasburgo, y el Havre con Cette, y muchos mas casos semejantes que pudieran referirse de Iglaterra, Bélgica y Alemania, ejemplos eran para los hombres de le en los progresos de la ciencia, y deccion que no podian desaprovechar cuando se tratara de su aplicacion \_a nuestro suelo. La demostracion ha venido á confirmarse á pesteriori. V. M., se digno decretar que los ingenieros del Estado estudiaran con este objecto nuestro territorio; y lá ciencia que poseen, y de la que están dando tan relevantes y ostensibles muestras, ha constituido ya en verdad para todos la de que nuestras sierras no son gigantes invencibles, y que por el contrario se puede dominarlas, á las mas con facilidad, y á las menos accesibles sin grandes dificultades. Del Guadalquivir al Guadiana, del Guadiana al Tajo, del Tajo al Duero, del Duero al Ebro pal mar, todo es posible, aun mas, no será dificil ni grandemente costoso. Tal es el resultado que va dando de si el laborioso estudio de los facultativos à quienes V. M. se sirvio encomendar tan dificil tracoenta à V. M: del estado en que à la sazon se h eled Pues si la cuestion facultativa no ofrece grandes obsitasulo, la euestion economica no los presenta mayores: acaso no habria exageracion en decir que no presenta ninguno; à lo menos puede asegurarse que no ofrece ningune ten sério que deba detener el ánimo prudentemente valerose de V. M. q. seriese attlat serie sur eT 612. En primer lugar, Señora, el costo de construccion

En primer lugar, Señora, el costo de construccion será hoy bastante menor de lo que antes se presumia o presaprestaba, como lo demuestra la comparacion entre las prepociciones que antes se hicieron y las que ahora se basen: y en segundo lugar, el pais, conocedor come nadie de ensepropios necursos, cree tener los bastantes, y los ofrece entusiasmado á los Reales pies de V. Mil, rogandola que se inviertan sin dilación en esas magnificas obras de incalculable prosperidad para la patria.

de cada legua en la línea del Mediterráneo, con los cuatro, y menos de cuatro, que hoy se presentan como tipos de las subatas; los siete y mas millones que se pedian por cada legua de línea del Norte, o los seis que por término medio se reputaron aceptables, y el Gobierno se chligo hasta cierto punto á reconocer, con los cuatro escasos millones en que hoy se ajusta la mayor parte de esa linea del Norte, y los cinco y medio que se reconocen para el corto resto de la misma.

Así ve V. M., Señora, que su Gobierno no se ilusio-general. Y sunque dodavia el mempo y la experiencia no hayan podido prestar su confirmacion á las otras condi-<del>ciones</del> de <del>la misma cuestion econômica, dependientes</del> del cálculo, del movimiento y del tradice con sodo, Señora, tenemos un barómetro inequivoco de seguro indicio en el afan con que las clases productoras y mercantiles piden estas vias; y calculando sobre él, no será exagerada temeridad însistir en la opinion de que en España; sin canales y sin muchos caminos comunes, el movimiento actual, mas el que indudablemente se aumentará con las facilidades y la economia del trasporte, se acumulara sobre las vias ferradas, y dará para sus productos una cifra que figarará por algo, sin duda por bastante, en alivio del rédito de los capitales invertidos en ellas.

Otra de las condiciones favorables à la cuestion economica que, en la opinion del Gobierno, habia de venir en su auxilio para facilitar la ejecucion, era la comparacion de los pueblos y provincias interesadas.

Y en este punto, Señora, la voz augusta de V. M., el llamamiento que en su Real nombre se les ha hecho ha producido tan lisongeros resultados como N. M. se prometia en su ilustrado conocimiento de la lealtad española, y cumo el Gobierno ha tenido la honrosa satisfaccion de poner en el superior conocimiento de V. M., al darsele de las esposiciones que con tan reverenta enlusiasmo elevan las provincias á su muy querida y respetada Reina, Gadiz, Sevilla, Cordoba, Badajoz, Ciudad Real, Caceres, Toledo, Avila, Segovia, Salamanca, Zamora, Valladolid, Burgos, Logroño, Vizcaya, Alava; todas. Señora, declaran & V. M. que stienen mas é menos posibilidad de cooperar al coste de tan grandes proyectos, todas la ofrecen 4 V. M., todas la suplicem se digne autorizarlas para disponer de sus recursos con este objete, tedes encareçen su ruego á V. M. para que no se dilate la ejecucion de obras tan ricas en risueñas esperanzas de presperidad general. est estreus and must (Se coplinuará,) 29175 i al decreto de esta fecha. expedido por al ministerio da liemento:

<sup>-</sup>ingobierno de Lá Provincia de Mádrid.

Angel Delgado y Vicente Bueno, recino de Cerece-



da procesados por el juzgado de Cifuentes, se han fugado. Se previene à los Sres. alcaldes procedan a su busca y captura; y en caso de ser habidos los remitan con toda seguridad & disposicion de aquel Sr. juez de mente el tipo diado.)

Fecha y firmfoZel proponente.

El primero de 24 años de edad, estatura corta, pelo negro, barba derrada.

El otro de la misma eded, estatura cinco pres, pelo rubio.

Los dos llevan alpargates y sombrero calañes.

The vectors do Arroyemondes, has de Mostoles v Moraisia, como terratementes en propiedad y arriendo

- 10 Hace algunos días desaparecio de su casa en esta Corte, don Claudio Aldaz, hijo de don Manuel, de edad de 16 años. Se previene à los Sres, alcaldes hagan todas las investigaciones posibles para descubrir su paradero: wen caso de ser habido le remitan a mi disposicion inmediatamente con el decoro que a su clase corano namediate, bajo las penas de instruccion. . ebnoquen

Madrid 18 de julio de 1852. — Melchor Ordonez.

Con la debida autorizacion del Exemo. Sr. Gobern

Estatura regular y de aspecto algo parado. Viste una levita de color verde con cuello de terciopelo y pantalon de entretiempo/a cuatiros pequeños ned sol eb do por el avuntamiento de! mismo que lo ha de presidir

Administracion local.—Cuentas municipales.

los dias 28, 20 y 50 de agosto proximo de las diez a

las doce de la manana en la sala municipal.

Por la direcion general de administracion local se han remitido à este gebierno los nuevos modelos aprobados por S. M. para la redaccion de las cuentas anuales de los ayuntamientos y los particulares de benesicepeia municipal, a sin de que se distribuyan entre los pueblos de la provincia y que su importe al respecto de seis reincada ejemplar se entregne desde luego er esta depositaria. En su virtud y con lobjete de que tenga el debido cumplimiento a la mejor brevedad posible lo dispuesto per la espresada direccion, encargo á todos los Sres. alcaldes que bien por si o comisionando persohas al efecto, pusen inmedialamente a receger y pagar dichos formularios en la depositaria de este gobierno, la que facilitara el correspondiente recibo para que se abone en cuentas; advirtiendo que se exigira tambien recibo de la entrega de los modelos que deberá estar suscrito par el alcalde del respectivo distrito municipal para que en nigua tiempo pueda alegarse ignorancia en el caso de que las cuentas de este año y sucesivos no se rindan con rejecion à los nuevos formularios.

Para desvanecer anticipadamente las dudas que puedan ocurrir por la forma en que se hallan impresos los referidos modelos, juzgo conveniente aclarar, que aun cuando los que ahora se circulan la hicieron para cuentas mensuales documentadas, que sinden des ayunes tamientos comprendidos en el articulo 98 de ley; sirvena igualmente para formarelas anuales de todos des demas puebles, fraciendo las variaciones oportunas tánto enclar referencia de las buentas como en las prelaciones idel cargo y data, reducidas assustituiro el año en lugarido) mes lo mismo en la cabeza que al fibal de los formulaid rios. En so demas sigue vigente cuanto previene la instruccion de 20 de noviembre de 1845.

Madrid 17 de julio de 1852.—Melchor Ordoñez. DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

corriente, esta dirempiddiq noischutsminalad et dia 18

En virind de le chapue de not leur et den de 2 del

de agosto proximo à las doce en punto de su mañana, ist El Exemo. Sr. ministro de la Gobernacion del Reino, me comunica con fecha 27 de junio último, la Real Alcala de Guadaira, situado en la carrettetado de Alcala

- La Excmo. Sr.: La Real Academia de la Historia ha espuesto á este ministerio en 22 del actual, que para cumplir con el encargo que se le tiene hecho de la formacion de dos colecciones lo mas completas posibles una de las actas de nuestras Cortes antiguas, y otra de los fueros provinciales y municipales, y de las Cartas pueblas mas notables del Reino, era prepiso se le antorizase para escitar por medio de los inviduos de se seuo o por otras personas que comisionare para ello, los archivos provinciaies y municipales en que considere deben hallarse documentos relativos à Cortes y fueros. examinarlos, consultarlos, cotejarlos, copiarlos o estraclos segun fuere su importancia. Roterada S. M. de din cha esposicion y con el objeto de facilitar á la citada real academia la ejecucion del importantisimo trabajo de que se halla encargada, se ha servido mandar que V. Eq adopte las disposiciones convenientes para que se franquen los archivos provinciales y municipales existentes en esa provincia á les comisionados que da espresada academia nombrare para el objeto que se propone el sec

Lo que se publica en este Boletin oficial à fin de que llegue à conocimiento de los alcaldes de esta provincia para su puntual camplimiento side neinstiait al mag eld

Madrid 16 de julio de 1852 Melchor Ordenes den dichas proposiciones, pudiendo ser las sucesivas a vo-

Gobierno esclesiástico del Arzobispado de Toledo.

hant I de jos dicitadores, no bajundo de 196 is, ca-

Madrid 13 de julio de 1852 - El director general Atorizado por el Emmo. Señor Cardenal Arzobispo de esta Diocesis para que conforme al Real decreto de nueve de Diciembre unime tenga electo la enagenacion de pertenencias devueltas al Clero por el del dia anterior, consecuencia del último Concordato, y a que se refiere en so parrafo cuarto del articulo treinta y cinco y sesto del treinta y ocho, he dispuesto que todos los que quieran interesarse en la compra de fincas presenten sus solicitudes en este Gobierno por si o por sus apode-

MADRID .- Imprenta de D. Manuel Peta catte de Madera Alla, núm, 42

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 del corriente, esta direccion general ha sañalado el dia 19 de agosto próximo á las doce en punto de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de la Cruz del Campo con su intervencion de Alcalá de Guadaira, situado en la carretera de Madrid à Cadiz, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 278,000 relivar en cada uno que es el precio del actual arriendo el se en ogracia la nos riligios de .- La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte, ante la direccion general de obras publicas, il situada en el local que ocupa el ministerio de Fomento, y en Sevilla ante el Sr. Gobernador de la provincia, ha-Handose en ambos puntos de manificato para conocimiento del público, el arancel, pliego de condiciones y las demas Reales ordenes vigentes: 1900b estalbal audeb -Dalias propositiones se presentaran en pliegos cerranos, arreglandose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantia para tomar parte en esta subasta será la cuarta parte de dicha suma, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el deposito del modo que previene la referida instruccionistr

nes iguales se celebrara unicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion. La primer mejora admisible para la licitacion abierta si taviere lugar, será por lo menos la del medio diezdio de la captidad ofrecida en dichas proposiciones, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de 100 rs, cada una en la captidade de los licitadores, no bajando de 100 rs, cada una en la captidade de los licitadores, no bajando de 100 rs, cada una en la captidade de los licitadores de la captidade captidade de los licitadores de la captidade de los captidades en la captidade de los licitadores de la captidade de los captidades en la captidade de los licitadores de la captidade de los captidades en la captidade de la captidade en la captidade de los captidades en la captidade de la captidade de la captidade de la captidade en la captidade de la captidade

Madrid 13 de julio de 1852.—El director general de obras públicas, José de lleveta. La constitución de constit

vesscionide, Alosia, electrista is a superioride de l'impire de l'

Fecha y figura del proponente.

## PARTE NO OFICIAL

rubio.

Los dos llevan alpa 2012 MUMA mbrero calañes.

Los vecinos de Arroyomolidos, los de Mostoles y Moraleja, como terratenientes en propiedad y arriendo en jurisdiscion del mismo pueblo, presentarán en el término de 20 dias, à contar desde la insercion de est e anuncio, relaciones de las alteraciones é innovaciones que tuvieren con referencia à las útilidades o rentas liquidas de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia y sujecien à los modelos vigentes, para les efectos correspondientes à la formacion del padron y repartimiento dei año inmediato, bajo las penas de instruccion.

Wadnd 18'de julio de 1352. - Melcher Urdeüez.

Con la debida autorización del Exemo. Sr. Gobernador de la provincia, se saca á pública subasta en el lugar de Villaverde, la corta de 24 alamos negros existentes en el arroyo Malvetino, y bardazo de 1a huerta de los herederos de don Juan Navarro, estando señalado por el ayuntamiento de! mismo que lo ha de presidir los días 28, 29 y 30 de agosto proximo de las diez á las doce de la mañana en la sala municipal.

Administracion local.—Unentas municipales.

es local representation de legacion residente de les local es de la constant de l

Vencido el primer medio año de suscricion a este Boletin, se espera del celo de los Sres. alcaldes de la provincia; daran las ordenes oportunas para que à la mayor brevedad efectuen el pago de él, incluso el gasto de franqueo previo; en inteligencia que el editor no disimulará la falta de dicho pago á pretesto de que lo harán por año entero, pues sus intereses no le permiten tanto adelanto otsengett of tax Free, about los and blea breas, o constantado porca-Se hallan de venta en esta redacción los estados 1.°, 2.°, 3.° y 4.° que son necesarios para dar las relaciones juradas, asi como tambien las filiaciones para los quintos. Establicadas para los enolis recifio de la citroga de forme delos que deberá estac Indising MERCADO PUBLICO DE GRANOS, objet sus Bionerong: Sen Aknondida de Madrid. para que en SOMPSOUR Y OPrecios en el mercado de hous de la mar no sa rindan coute of the observe forced me of

seser Algarrobas, ... de no annel \$1 24 q rirruso nahouq de l'adrid 21 de julio de 1852, solubom solubor solub

MADRID.—Imprenta de D. Manuel Pita calle de Madera Alia, núm, 42,